



CIRCULAR CSJCUC22-77

Fecha: 11 de marzo de 2022

Para: JUECES EN PROPIEDAD DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS. Y EMPLEADOS EN PROPIEDAD QUE EJERCIERON COMO JUECES EN 2021.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: LISTADO DE PROCESOS TERMINADOS EN 2021, PARA RECAUDO DE FORMULARIOS FACTOR CALIDAD.

Cordial Saludo,

En atención a lo ordenado por los Acuerdos PSAA16-10618 por el cual se reglamenta el proceso de calificación de servicios, se hace necesario el recaudo de la información para consolidar las calificaciones integrales de jueces correspondiente a 2021.

Para consolidar el factor Calidad, requerimos a los juzgados de categoría circuito enviar los formularios de calificación de los asuntos conocidos en segunda instancia que correspondan a decisiones tomadas por jueces municipales en propiedad durante 2021. **Favor remitir un archivo en formato pdf por cada formulario al siguiente correo: calificacionescmarcayamazonas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así mismo y para obtener el mínimo de calificaciones del factor calidad solicitamos remitir listado de 25 procesos terminados con sentencia, 10 auto interlocutorio que ponga fin a la instancia y 10 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, los anteriores deben corresponder a providencias adoptadas en los dos semestres del periodo a evaluar esto es año 2021, que no hayan sido objeto de calificación, indicando el número de radicación, clase de proceso, nombre de las partes o sujetos procesales y la fecha de la providencia.

El listado debe enviarse antes del **8 de abril de 2022**, al correo calificacionescmarcayamazonas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- Incluir todas las especialidades que conocen y tutelas.
- Área penal es indispensable manifestar si se trató de audiencias de Garantías o de Fallos tramitados bajo la ley 600 de 2000 o Ley 906 de 2004, así mismo indicar tipo de delito, clase de audiencia, procesado y fecha de la audiencia.
- Los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, deben remitir relación de las solicitudes sobre el control de la pena y de los subrogados penales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Los siguientes despachos no deben enviar listado de actuaciones de 2021, toda vez que ya reposan en este Seccional el mínimo de formatos para calificar: Juzgado Laboral de Girardot, Civil Circuito de Villeta, Laboral de Zipaquirá, Juzgado 02 Civil Circuito de Zipaquirá.

Atentamente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente.

Sprc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca



ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

Iniciales firma / Iniciales quien elabora

Fecha: 11 de marzo de 2022

Para: JUECES EN PROPIEDAD DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS. Y EMPLEADOS EN PROPIEDAD QUE EJERCIERON COMO JUECES EN 2021.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: LISTADO DE PROCESOS DE 2021 PARA RECAUDO DE FORMULARIOS FACTOR CALIDAD.

Cordial Saludo,

En atención a lo ordenado por los Acuerdos PSAA16-10618 por el cual se reglamenta el proceso de calificación de servicios, se hace necesario el recaudo de la información para consolidar las calificaciones integrales de jueces correspondiente a 2021.

Para consolidar el factor Calidad, requerimos a los juzgados de categoría circuito enviar los formularios de calificación de los asuntos conocidos en segunda instancia que correspondan a decisiones tomadas por jueces municipales en propiedad durante 2021. **Favor remitir un archivo en formato pdf por cada formulario al siguiente correo: calificacionesmarcayamazonas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así mismo y para obtener el mínimo de calificaciones del factor calidad solicitamos remitir listado de 25 procesos terminados con sentencia, 10 auto interlocutorio que ponga fin a la instancia y 10 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, los anteriores deben corresponder a providencias adoptadas en los dos semestres del periodo a evaluar esto es año 2021, que no hayan sido objeto de calificación, indicando el número de radicación, clase de proceso, nombre de las partes o sujetos procesales y la fecha de la providencia.

El listado debe enviarse antes del **8 de abril de 2022**, al correo calificacionesmarcayamazonas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Circular Hoja No. 5

- Incluir todas las especialidades que conocen y tutelas.
- Área penal es indispensable manifestar si se trató de audiencias de Garantías o de Fallos tramitados bajo la ley 600 de 2000 o Ley 906 de 2004, así mismo indicar tipo de delito, clase de audiencia, procesado y fecha de la audiencia.
- Los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, deben remitir relación de las solicitudes sobre el control de la pena y de los subrogados penales.

Agradecemos la información requerida sea remitida antes del 8 de abril de 2022.

Los siguientes despachos no deben enviar listado de actuaciones de 2021, toda vez que ya reposan en este Seccional el mínimo de formatos para calificar: Laboral de Girardot, Civil Circuito de Villeta, Laboral de Zipaquirá, J02 Civil Circuito de Zipaquirá.



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente.